Mártes 22 de Octubre de 1872 MONTEVIDEO 2ª Época Año IX Núm. 2,374

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE
OCTUBRE, 22.—Santa María Salome y San Mázos on.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY, N. 34
SALIDAS DE LA CAPITAL
Para Polanco del Rio Negro, los dias 5, 15 y 25.
Para Florida, los 4, 8, 12, 20, 24 y 28.
Para San José, los 4, 5, 7, 12, 14, 21, 22, 24, 28 y 29.
Para el Rio-negro, los 4, 12, 20 y 28.
Para Mercedes, los 4, 14 y 24.
Para Cerro-Largo, los 3, 13 y 23.
Para Rosario, los 3, 8 y 21.
Para Porongos, los 7, 14, 21 y 28.
Para Treinta y Tres y Artigas, los 7 y 22.

Diligencias particulares
Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Carlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 4, 7, 14, 19 y 22.
Para los mismos puntos en la Comisteria del Plata, 18 de Julio, 187 los dias 8, 13, 21 y 28.
La Rosita para el Yí, Serrano, Paso de Ramirez del Rio Negro y santa, salen de la calle 18 de Julio, n. 31, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La Amistosa sale del mismo punto para San Ramon y Tala, los dias 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Pinares, Yí, y Rio Negro, sale los 4, 14 y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

AGENCIA DE DILIGENCIAS
De Erausquin y Rodriguez
CALLE DEL RIO NEGRO NÚM. 8.
Para San José todos los dias saldrá una diligencia en combinacion con el Ferro-Carril á Santa Lucía y para el Rosario los dias 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28.
Para el Durazno—Los dias 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26 y 29.
Todos los dias
Para Pando, á la 4 de la tarde: Hotel Maldoff.
615-15p.

Sucursales de «El Siglo»
En la Librería de Lasarte y en la agencia de Arroyo hnos., plaza Independencia, núm. 79, se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al siguiente dia de entregarse las mismas condiciones que el se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Paradojas é inconsecuencias.

Por mucho que aguce el ingenio *La República*, que quisiera atribuir al partido colorado vicios totalmente incompatibles, es preciso que opte por llamarle revolucionario, ó conservador. No puede ser las dos cosas á la vez, por la misma razon por que un hombre no puede ser alto y bajo, gordo y flaco, rubio y moreno. —¿Como ha de ser?

Seria sin duda muy deseable para el colega encarnar en sus adversarios todos los defectos y todas las malas cualidades. Pero ¿cómo si unas escluyen las otras?

Nosotros que no tenemos ambiciones tan profundas como *La República*, no pretendemos presentar al partido colorado, agrupándose al rededor de nosotros, como dechado de todas las perfecciones: y no habiéramos hecho empeño en levantar la tacha de revolucionario; pero encontramos demasiado fuerte el adicionar aquella calificacion con la de *autoritario*. Entonces fué cuando protestamos contra esta calificacion, no sólo manifestar la profunda sorpresa que habia producido en nuestro ánimo.

La República no cejó, y no quiere relevarnos de ninguna de sus acusaciones. Quiere absolutamente que seamos á la vez *revolucionarios y autoritarios*.

Francamente, aunque quisiéramos complacer á *La República* no sabriamos revestirnos con los dos trajes á la vez. Es una empresa superior á nuestras fuerzas.

Entre los consejos de *La República* por demostrar el absurdo, encontramos algunas proposiciones que no queremos dejar pasar por alto.

El peor de los Gobiernos, dice el colega, es preferible á la mejor de las revoluciones.

Esta afirmacion no es nueva pero en cambio tampoco es verdadera.

Cierto aquel que hablaba prosa sin saberlo, *La República* desmuestra al asentarla que lleva en sus entrañas el culto al autoritarismo. Solo así puede sostener que el peor de los Gobiernos, es decir, el Gobierno que conculca las leyes, atropella los derechos del hombre y del ciudadano y malbarata la fortuna pública, es preferible á la mejor de las revoluciones, es decir, á una revolucion que venga á devolver la fuerza á las leyes, sus derechos al ciudadano y las garantías de una administracion moral al pueblo.

Lo singular es que el mismo periódico que proclama ahora esa absurda doctrina, ha aplaudido y tratado de justificar la revolucion promovida en 1870 por el partido blanco.

Sin ser el Gobierno de Batlle el peor de los gobiernos posibles, estaba muy lejos de ser medianamente bueno: pero no estaba mas cerca la invasion de 1870 de ser la mejor de las revoluciones.

El país no sinia mucho que esperar de aquella desdichada administracion: pero por Dios que los regeneradores que se acumularon al grito «á cuchillo de «Muera los salvajes» no hacian presagiar uno de esos movimientos populares que llenando el corazon y levantando el ánimo de los ciudadanos, derriban los Poderes usurpadores y usurpadores para devolver la libertad sus fueros desconocidos y al pueblo sus derechos ultrajados.

Esperamos por tanto que *La República*, consecuente con el principio autoritario y absoluto que ha sentado, reconozca que el Gobierno de Batlle era preferible á la buena revolucion de Aparicio.

Nuestro colega, despues de condenar en absoluto toda revolucion, añade: «máxime cuando esas «revoluciones no pueden invocar ningun derecho con«cludente ni se proponen restaurar ninguna libertad pú«blica.»

La amplificacion es ociosa. Ninguna revolucion se produce sin que haya derechos conculcados y libertades oprimidas.

Nosotros reconocemos que en 1870 habia uno y otro. La coleccion de *El Siglo* de aquel periodo demuestra que así lo considerábamos.

Pero el movimiento que se produjo no venia á restaurar derechos y libertades. Venia segun la frase de *La República*, á variar el personal del Gobierno, á cambiar el Gefe del Estado, á recopilar un partido por otro.

Por eso combatió *El Siglo* aquel movimiento.

La República sosmechará sin duda que el Gobierno de Berro respetaba todos los derechos, y todas las libertades: y creerá que porque administraba el país con pureza, tenia derecho á amordazar la prensa, saltando por encima de la Constitucion y las leyes.

¡Incurable tendencia de los partidos personales! Concibe un gobernante una idea, buena ó mala, pero que nace de su buen deseo: y ya se cree autorizado á imponerla por la fuerza y la violencia. El Presidente Berro estaba persuadido de que convenia no discutir el pasado: persuasion que podia ser muy fundada.

Pero la idea del Sr. Berro era absolutamente irreazable con arreglo á las leyes: porque no hay medios habiles en una República democrática para impedir que el que quiera discutir el pasado, lo discuta.

El Presidente, mas penetrado de la bondad de su idea, que de sus deberes constitucionales, trató de realizarla *por la fuerza*. Ahí tiene *La República* el *ejemplo autoritario* que nos cita. Las violencias, los destierros, las ilegalidades de todo género fueron la consecuencia indeclinable de la actitud del Gobierno: y se produjo el movimiento revolucionario, que no sancionó como dirijido á restablecer el imperio de las leyes y los derechos conculcados del ciudadano.

Sentimos tener que combatir el aserto de nuestro colega cuando dice que nos consta que el partido blanco, que seguia confiado, profesa el principio de autoridad, no rinde culto ciego á los mandones que abusan del poder, y sugieren todas las libertades en nombre de la razon de Estado.

Quisiéramos que *La República* nos dijese cuales han sido los periódicos blancos que durante las administraciones de Pereira y Berro han desempeñado la tarea que ha cabido al *Siglo* en las de Flores y Batlle: la de denunciar dia á dia abusos, ilegalidades y arbitrariedades.

No El partido blanco es sobrado *autoritario* para que de su seno salga la protesta contra sus Gobiernos. Cuando al lado del pabellon nacional ondea en la casa de Gobierno la insignia del partido blanco, este la sostiene en masa. Haciendo alarde de una unidad que es la de la lodaje autoritaria del partido, recibe y obsequia ciegamente la consigna y la voz de mando que le dan sus gefes: y las evoluciones políticas se verifican con una inflexibilidad que acusa mas bien la rigidez de la ordenanza que la libertad de la Constitucion.

Esto es lo que hasta ahora ha sucedido durante la dominacion del partido blanco. No habia aun hecho su aparicion en el campo político la escuela que encarnaba *La Democracia*.

¿Cual será la influencia práctica de esa escuela en su partido?

Nosotros quisiéramos que esa influencia fuera en él omnipotente.—Quisiéramos que arrollase todas las resistencias, arrastrase todas las voluntades y fuese el núcleo del partido nacionalista regenerado.

¿Es esto probable? Podemos razonablemente esperarlo?

Involuntariamente nos asalta el recuerdo de la *vieja escuela* de que hablaba el señor Acevedo y Diaz. Nos parece ver aquellas masas que el pasado arrastraban la campaña. Pensemos en lo pasado, y aunque tenemos fé en el poder de la propaganda y de la idea, nos parece que en el momento presente aun han de prevalecer en el partido blanco los elementos que antes figuraron.

No por eso creemos infructuosa la tarea de los que combaten aquellos elementos. El programa del Club Nacional es un paso importante en el buen camino, y una vez proclamado es imposible borrarlo.

La República pondera la imperfecta forma de elecciones practicadas en la época en que era Presidente D. Bernardo Berro.

No desconocemos que fueron preferibles á las que dieron la Presidencia á D. Gabriel Pereira: pero nuestro colega no cita otro nombre que el del Dr. D. Manuel Herrera y Obes entre los Representantes colorados que formaron parte de aquella Asamblea.

Quisiéramos que *La República* nos dijera si se daria por satisfecha con que en las próximas elecciones saliesen elegidos tantos blancos como eran los colorados en la Asamblea á que se refiere.

Es muy probable que *La República* nos salga al encuentro con la inmensa mayoría que en el pais asegura que tiene el partido blanco.

Mientras esa pretendida superioridad no se demuestre, estamos en nuestro derecho poniéndola en duda.

Esperamos que nuestro colega no pretenderá que se haga en su favor una segunda declaracion de infalibilidad.—Basta y sobra con la primera.

Estamos de acuerdo

Antes que partidarios somos ciudadanos y por ninguna consideracion podemos aplaudir ni disculpar siquiera, todo lo que importe un atentado á la libertad personal, la mas sagrada de todas las libertades.

Segun noticias no contradichas, y al contrario, ratificadas por la correspondencia que hace algunos dias publicamos, en el Durazno se han tomado ciudadanos para el servicio de policía, contra su voluntad, á pretesto de no haber quien quiera prestarse voluntariamente á desempeñar ese servicio.

El corresponsal de *El Siglo*, tratando de disculpar el atentado, se expresa de sus mismos lectores, suponiendo una inmensa candidez ó una ignorancia supina para venir á establecer semejante principio (el de que no se puede obligar á ningun ciudadano á servir en la policía contra su voluntad, sin cometer un atentado).—¿Como pretende el articulista que podria llenarse el servicio de policías en los Departamentos de campaña, si á los ciudadanos no se les pudiese obligar á prestar aquel servicio? Precisamente porque no hay ley en la República que determine á quienes debe de obligarse á servir como agentes de policía es que los Gefes Políticos se ven en la imprescindible necesidad de llenar el personal de ellas, con ciudadanos que interpretando debidamente la mision de guardianes del órden público que en ellos se deposita, sean positiva garantía del vecindario. ¿Pretenderia el *Progresista* que para las policías de campaña se tomaran ingleses, franceses, rusos ó turcos?.....

Muy poco importa que haya ó no haya ley que establezca quiénes estan obligados á servir en los cuerpos policiales, desde que existe una Constitucion que es fundamental y superior á todas, que terminantemente prescribe que ningun ciudadano puede ser privado de su libertad personal sino en el caso de infraganti-delito ó con el fundamento de una prueba de 24 horas, por escrita de Juez competente que dentro de las 24 horas debe tomarle declaracion y dentro de las 48 iniciar el sumario.

Ni los Gefes Políticos, ni el Presidente de la República, ni la misma Asamblea General pueden separarse de esas reglas y arrebatar al ciudadano las garantías tuelares que la Constitucion le asegura.

¿Que importa que no haya voluntarios suficientes para llenar el personal de una policía?—¿Que importa que el Gefe Político no quiera ó no pueda enganchar estrangeros?

Antes que toda conveniencia está la libertad de los ciudadanos. Antes que toda necesidad, está la Constitucion de la República.

Si un Gefe Político no le es posible organizar satisfactoriamente el servicio policial, dirijase al Gobierno, manifiesteles las dificultades que tiene que vencer, pero no tome resoluciones atentatorias por su cuenta, ni se permita bajo ningun pretesto derogar disposiciones constitucionales que ni los gobernantes ni los gobernados pueden falsear sin incurrir en el delito de perjurio.

El Poder Ejecutivo puede arbitrar medios para conciliar la necesidad de tener policías con el derecho inviolable de los ciudadanos, sin recurrir á la arbitrariedad y sin estralimitar sus facultades.

No queremos entrar á discutir sobre si efectivamente es imposible organizar el servicio policial sin tomar por la fuerza á ciudadanos, porque esto en nada desvirtuaria la fuerza de las observaciones que anteceden.

Hayan sido ó no necesarias esas leyes sui-generis, el hecho, en sí, es siempre una tropelía injustificable, que el Gobierno no puede consentir sin ser infiel á los compromisos que contrajo en su digno manifiesto del 19 de Junio.

Tampoco queremos saber, si son blancos ó colorados los ciudadanos que arbitrariamente han sido obligados al servicio policial, porque el derecho no tiene color político y porque las garantías constitucionales alcanzan y protegen á todo ciudadano, á todo habitante del territorio del Estado, sea cual fuere la divisa con que se distinguió en medio de nuestras luchas intestinas.

Pero si esos ciudadanos fuesen blancos; si esos ciudadanos hubiesen pertenecido á las fuerzas de la Revolucion, habria una razon mas para protejerlos y pasar por sobre ellos en el caso que aun existe. A los preceptos inviolables de la Constitucion, se unirian los compromisos contraidos en el Convenio de Abril, para condenar el atentado, y el Poder Ejecutivo, entonces, hasta la faltaria á un deber de lealtad, si no hiciese sentir su influencia justiciera en el teatro de las arbitrariedades que se denuncian.

Cuando las desoncias de hechos ilegales como el que nos ocupa, proceden de fuentes sospechosas por su parcialidad y no vienen acompañadas de testimonios que hagan presumir su exactitud, nosotros no nos ocupamos de ellas, porque sabemos que el espíritu de partido exagera y desnaturaliza los mas sencillos hechos y porque no queremos obrar con ligereza; pero cuando esas mismas denuncias resultan comprobadas por los mismos corresponsales colorados, cuando, como en el caso presente se pretende disculpar los abusos invocando ideas falsas y principios inconvenientes y peligrosos, faltariamos á nuestro deber si guardásemos silencio y si no pidiésemos al Gobierno que averigüe la verdad, para reparar el mal si acaso existe ó para desvanecer todas las censuras infundadas, en el caso de que no haya habido mas que una falsedad y una calumnia.

No nos habiamos ocupado antes de este asunto, porque, francamente, no habiamos leido la correspondencia á que nos referimos. Por lo demas, para decir la verdad, nunca es demasiado tarde.

El movimiento de la opinion pública

Como se sabe, el Club Libertad resolvió en una de sus últimas sesiones que para formar la lista de Diputados y suplentes que ha de sostener el Club en las urnas electorales, se procediese á la votacion por secciones, presidiendo este acto las Comisiones seccionales y con cargo de hacer el escrutinio general por la Comision Directiva del Club.

Reglamentando el artículo que eso dispone, la Comision Directiva fijó para las votaciones seccionales los dias 10, 11 y 12 del próximo mes de Noviembre y con motivo de aproximarse ese dia, las Comisiones se han preocupado de formar listas con el solo objeto de proponerlas y recomendarlas á los compañeros.

Creemos que las comisiones seccionales están en su perfecto derecho procediendo así. Uno á varios ó muchos ciudadanos tienen el derecho de proponer candidatos, de recomendarlos y sostenerlos por todos los medios legítimos. La votacion general dirá quienes son los mas inspirado mejor y mejor han consultado la opinion del partido al formar esas listas.

Desde luego nos es grato declarar que casi todas las listas que circulan nos parecen aceptables en su conjunto.

Por lo que hace á las comisiones seccionales, la primera que hizo público la suya fué la de la 4ª. Seccion que se compone de este modo.

CUARTA SECCION.

TITULARES

Dr. D. José E. Elizari
« « Alejandro Magariños Cervantes.
« « José Pedro Ramirez.
« « Conrado Rücker.
« « Julio Herrera y Obes.
« « José C. Bustamante.
« « Adolfo Rodriguez.
« « Pedro E. Bauza.
« « Alejandro Chucarro (hijo).
« « Vicente Garzon.
« « Juan C. Blanco.

SUPLENTES

Dr. D. Mariano Ferreira.
« « Pedro Bustamante.
« « Francisco A. Vidal.
« « José M. Vilas.
« « Santiago E. Lamas.
« « Juan M. Martinez.
« « Benedencio Elizari.
« « Aurelio Rücker.
« « José B. Gomenzoro.
« « Julio C. Ramirez.
« « Eugenio Grafa.

La de la 8ª Seccion (Aguada) ha dado tambien la suya, que es la siguiente:

TITULARES

Dr. D. José C. Bustamante
Dr. D. José Elizari.
« « José P. Ramirez.
« « Leoncio Correa.
« « Juan C. Blanco.
« « Julio H. y Obes.
« « Rosendo Otero.
« « Vicente Garzon.
« « Eduardo Lafone.
« « Manuel H. y Obes (hijo).
« « Prudencio Elizari.

SUPLENTES

« « Enrique Gradin.
« « Julio Sierra.
« « Alfredo L'Eigeré.
« « Juan C. Costa.
« « Irineo Montes.
« « Pedro Bauza.
« « Justo Carasale.
« « Tomás Vazquez.
« « Juan A. Vazquez.
« « Ricardo Ubiet.
« « José B. Gomenoro.

La 5ª se reunió antes de ayer y proclamó la siguiente:

5.ª SECCION.

TITULARES

Dr. D. José Pedro Ramirez
« « José C. Elizari
« « Bonifacio Ibañez
« « José C. Bustamante
« « Julio Herrera y Obes
« « Juan C. Blanco
« « Vicente Garzon
« « Isaac Tezanos
« « Mateo M. Cervantes
« « Conrado Rücker
« « Rosendo Otero

SUPLENTES

« « Tomás Vazquez
« « José Saavedra
« « Alfredo L'Eigeré
« « Eduardo Labrouse
« « Enrique Gradin
« « Justo Carasale
« « José B. Gomensoro
« « Emilio Castellanos
« « Felipe H. Lacueva
« « Eduardo Canstatt
« « Pedro Aldecoa

Ayer noche han debido reunirse las Comisiones de la 1ª, 2ª y 6ª Seccion con el mismo objeto y en el próximo número daremos el resultado á que hayan arribado esas Comisiones.

Creemos que la opinion empieza á manifestarse en sentido favorable á una solucion honorable y mucho nos felicitamos de ello.

Nos proponemos dar á la publicidad cuanto se relacione con la cuestion electoral, como el mejor medio de interesar la opinion y de propender á esa solucion.

SECCION OFICIAL

Junta Económico Administrativa.
Montevideo, Octubre 17 de 1872.

Exmo. señor:

En la nota de V. E. de fecha 26 de Setiembre pasado, pidiendo que, esta Comision remitiese á la brevedad posible las propuestas presentadas para la reforma de los caminos nacionales de acuerdo con el aviso llamando á licitacion, la Comision en Sesion del 15 del corriente, acordó transcribir á V. E. el informe expedido por la Comision de Obras Públicas del tenor siguiente:

« Comision de Obras Públicas.—Montevideo octubre 9 de 1872. Sr. Presidente. Cuando esta Comision fué llamada á tomar la propuesta para la compostura y conservacion por un año de los caminos *Agraciada* y *8 de Octubre* á que hace referencia la nota sobre « que informa, procedió por acuerdo de esa H. Corporacion, fecha 27 de Agosto ppdo., no por autorizacion del Ministerio como equivocadamente « S. E. el Sr. Ministro lo supone. Posteriormente á la « fecha de ese acuerdo, el 2 de Setiembre, fué remitido á esa Corporacion, el aviso y pliego de condi« ciones mandado formular por el Gobierno y el trámite que en consecuencia le hizo correr al asunto, « fué pasado á informe de esta Comision que halló lo « mas razonable considerarlo como un simple incidente producido por un error de apreciacion de « S. E., en cuanto se podia suponer con fundamento « tan inocuo agresiva á su celo y delicadeza.

« Y en efecto, apenas es necesario tener una simple « idea de las atribuciones que entre nosotros ejercen « las J. E. A., para comprender que esa Comision Es« traordinaria, que representa á la Junta, no se halla « en el deber de esperar la autorizacion del Gobierno « para ejercer en cada caso una de sus atribuciones « privativas, que practica en general por la sancion « de ese mismo Gobierno acordada por el hecho de « hacer su nombramiento.

« Pero desgraciadamente la insistencia del Se« ñor Ministro en ingerirse en los asuntos para que « está facultada, como es la compostura de em« pedrados de que se trata en este caso, el nom« bramiento de empleados como acaba de suceder en « esta reparticion, y otros que el infrascripto escusa « enumerar, dan márgen á suponer que S. E. debe « abrigar una idea muy errónea sobre los cometidos « de las Juntas, que esa Comision no puede aceptar « como legítima sin menoscabo de su dignidad y su « decoro.

« A juicio del infrascrito, aun cuando le sea pesa« roso manifestarlo, el proceder del Sr. Ministro de « Gobierno al insertar la esa corporacion el pliego de « condiciones y hasta *la fórmula del aviso* para llamar « á licitacion para la compostura de empedrados, in« dpera suponer la nulidad de sus miembros, ó la poca « confianza que merecen sus actos administrativos. « Ambas suposiciones serian en alto grado deshono« sas para esa corporacion, y mas aun en este caso, « para el infrascrito como director de la Seccion de « Obras Públicas, y es un deber rechazarlas conjunta« mente con la disposicion contenida en la nota sobre « que informo de llamar á licitacion la compostura pa« ra la compostura de los demás caminos y calles de « la ciudad, aumentando de un modo exorbitante el « presupuesto de esa corporacion que siendo hoy lo « mas posible reducido, es el que menos atiende el « Superior Gobierno mandándosele satisfacer con mas « atraso que á ninguna de las demás reparticiones « del Estado.

« Por estas consideraciones el infrascripto es de « opinion que esa Corporacion suspenda la remision « de las propuestas recibidas hasta tanto que se haga « saber á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno las razo« nes en que se fundó para solicitar el recibo de la « nota sobre que informa, como un acto de justicia á « la honorabilidad de sus componentes, cuyos servi« cios gratuitos desempeñan con perjuicio de sus intere« ses personales, sin llevar otra mira que el bien pú« blico, y en consideracion al pedido del Gobierno en « la época en que ocupaba esa Presidencia.

« El infrascrito aprovecha la oportunidad para hacer « presente á esa Corporacion que se ocupa en estos « momentos de reformar las tarifas de los Peajes hasta « á cabo sin la iniciativa del Gobierno, y espera que « el resultado será satisfactorio no obstante que sus « enfuerzos han sido limitados por las circunstancias, « que no han permitido escederse en los gastos, mas « alla de lo muy necesario.

« Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.—Ir« mado.—Ignacio Viana, Director.—A. De-Maria, Se« cretario—C. E. A.—Montevideo, Octubre 15 de « 1872.—Aprobado el informe transcribase al Sr. Mi« nistro de Gobierno, como contestacion á su nota de « fecha 26 del ppdo. haciéndole conocer que si la « Comision Extraordinaria no ha empremedido obras de « utilidad pública en mayor escala, es porque se en« cuentra sin rentas para verificar su pago, en razon « de que ellas subsisten aun enagenadas por el Supe« rior Gobierno, lo que la ha obligado á disminuir el « personal de Obras Públicas en mas de la mitad. Si « pidiéndole se sirva S. E. decirle hasta qué suma « puede disponer para llevar á cabo las composturas « indispensables de caminos.—Firmado—F. « H. Lacueva, Presidente—J. Saavedra, Secretario. « Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de acuerdo con la resolucion arriba transcrita.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Felipe H. Lacueva, Presidente.
José Saavedra, Secretario.

Excmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Octubre 21 de 1872.
Contéstese en los términos stordados y publíquese
REBOLLO.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Octubre 21 de 1872.

Se ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota que con fecha 17 del corriente ha dirigido esa corporacion, con motivo de la de este Ministerio, de 26 de Setiembre último.

Sin embargo de la forma inusitada y de los términos desconsiderados en que esa Comision, S. E., dispuesto á dar una prueba mas de los sentimientos de generosa moderacion que sirven de norma á todos sus actos, me ha encargado conteste á la Comision como paso á hacerlo.

Establecerá aquí en resumen los puntos principales contenidos en la citada nota, para en seguida ocuparme de ellos.

La Comision empieza por desconocer en el Gobierno el derecho de ingerirse en sus actos administrativos, y pretende probar su ignorancia de parte del este respecto de las atribuciones que sus privativas de la Comision, representante de la Junta E. Administrativa, llegando hasta creer que se ha dudado de su honorabilidad y celo.

Como una consecuencia de lo anterior no solo reclama la nota del Ministerio por la que se le pedian las propuestas presentadas para la reparacion y conservacion de los caminos Agraciada y 8 de Octubre, sino que ordena se suspenda la remision de aquellas hasta tanto se obtenga el retiro de la nota de este Ministerio por considerarla desdorosa para la Comision y mas aun para el Director de la Comision de Obras Públicas.

El infrascripto se cree en el deber de hacer una declaracion prévia y es que los Sres. Miembros de la Comision han merecido la confianza del Gobierno para el alto cometido que desempeñan en el concepto de honorables y patriotas ciudadanos.

Hecho esto me veo á mi pesar en la necesidad de destruir el error sufrido por la Comision, error cuya causa no atribuyo en justicia á falta de ilustracion sino á juicios poco meditados y tal vez mal espresados.

Las Comisiones Extraordinarias no son representantes de las Juntas Económicas, instituidas por la ley fundamental del Estado é hijas del sufragio directo de los pueblos.

Nombradas de un modo transitorio por el P. E. en épocas de acefalía de las autoridades municipales, las Comisiones son "inerameme encargadas por el Gobierno que las nombre y que tiene el derecho de removerlas para desempeñar ciertas funciones administrativas que el P. E. habia delegado en el Consejo municipal, pero sin renunciar á las facultades en virtud de las que ha ejercido temporal y condicionalmente aquella delegacion.

Las Comisiones pues, no son en el sentido de la ley, las encargadas, por ejemplo, de velar por los derechos individuales, ni para proponer al Gobierno y á la Legislatura todas las mejoras que juzgare necesarias ó útiles, porque carecen del carácer Constitucional, del sello soberano del sufragio popular.

Estas como otras atribuciones constitucionales en épocas de acefalía, residen en la fuente misma del poder—el pueblo—hasta que su voluntad espresada por el voto libre designe los ciudadanos en quienes deben su ejercicio

Pero aun suponiendo que la Comision de la Capital tuviera los fueros de Junta, suponiendo tambien que no despediera del nombramiento del Gobierno y no se costeara con las rentas nacionales como hoy sucede, debe saber que en sus funciones administrativas no seria del todo independiente del P. E., por dos razones: la primera á causa de la centralizacion de nuestro sistema y la segunda en virtud de las obligaciones naturales y legales del mandatario.

En el caso de las propuestas de obras públicas está bien claramente prescripto por disposicion superior de fecha 9 de Enero de 1861 la superintendencia del Poder Ejecutivo.

Esa disposicion dice testualmente; *que no podrá admitirse por parte de la Junta E. Administrativa propuesta alguna sin ur previamente el informe de la Contaduria jeneral y el dictámen del Fiscal de Gobierno publicándose todos esos antecedentes con la resolucion respectiva.*

Se ha cumplido la Comision con este mandato? Ha remitido las propuestas al Gobierno para la tramitacion de la Contaduria y Ministerio Fiscal?

No

Pues bien, el Gobierno que quiere sean cumplidas las leyes y acatados sus mandatos sin que las condiciones de honorabilidad ni los servicios gratuitos existan para suponer la nulidad de sus miembros, ó la poca confianza que merecen sus actos administrativos. « Ambas suposiciones serian en alto grado deshono« sas para esa corporacion, y mas aun en este caso, « para el infrascrito como director de la Seccion de « Obras Públicas, y es un deber rechazarlas conjunta« mente con la disposicion contenida en la nota sobre « que informe de llamar á licitacion la compostura pa« ra la compostura de los demás caminos y calles de « la ciudad, aumentando de un modo exorbitante el « presupuesto de esa corporacion que siendo hoy lo « mas posible reducido, es el que menos atiende el « Superior Gobierno mandándosele satisfacer con mas « atraso que á ninguna de las demás reparticiones « del Estado.

« Por estas consideraciones el infrascripto es de « opinion que esa Corporacion suspenda la remision « de las propuestas recibidas hasta tanto que se haga « saber á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno las razo« nes en que se fundó para solicitar el recibo de la « nota sobre que informa, como un acto de justicia á « la honorabilidad de sus componentes, cuyos servi« cios gratuitos desempeñan con perjuicio de sus intere« ses personales, sin llevar otra mira que el bien pú« blico, y en consideracion al pedido del Gobierno en « la época en que ocupaba esa Presidencia.

« El infrascrito aprovecha la oportunidad para hacer « presente á esa Corporacion que se ocupa en estos « momentos de reformar las tarifas de los Peajes hasta « á cabo sin la iniciativa del Gobierno, y espera que « el resultado será satisfactorio no obstante que sus « enfuerzos han sido limitados por las circunstancias, « que no han permitido escederse en los gastos, mas « alla de lo muy necesario.

« Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.—Ir« mado.—Ignacio Viana, Director.—A. De-Maria, Se« cretario—C. E. A.—Montevideo, Octubre 15 de « 1872.—Aprobado el informe transcribase al Sr. Mi« nistro de Gobierno, como contestacion á su nota de « fecha 26 del ppdo. haciéndole conocer que si la « Comision Extraordinaria no ha emprendido obras de « utilidad pública en mayor escala, es porque se en« cuentra sin rentas para verificar su pago, en razon « de que ellas subsisten aun enagenadas por el Supe« rior Gobierno, lo que la ha obligado á disminuir el « personal de Obras Públicas en mas de la mitad. Si « pidiéndole se sirva S. E. decirle hasta qué suma « puede disponer para llevar á cabo las composturas « indispensables de caminos.—Firmado—F. « H. Lacueva, Presidente—J. Saavedra, Secretario. « Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de acuerdo con la resolucion arriba transcrita.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN P. REBOLLO.

A la Comision E. Administrativa del Departamento de la capital.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo Octubre 21 de 1872.
Enterado, devuelvase para su publicacion.
(Firmado)—VELAZCO.

En la ciudad de Montevideo, á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunida en la Casa de Gobierno, oficina de la Contaduría General, la Junta de C. Público, compuesta de D. Daniel Zorrilla, Presidente, D. Juan Peñalva, vocal-tesorero, D. Blas Vidal, vocal-inspector, y D. Ezequiel Perez, Secretario, el Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda Dr. D. Cárlos Maria Ramirez, el Sr. Contador General D. Tomás Villalba, y los miembros de la Comision Interventora, Dr. D. José E. Muñiz y D. Alejandro Chucarro, hijo, presente el infractor escrito, personas que han de presenciar la extincion por el fuego de los billetes emitidos que se han sustituido por los que determina el art. 2º de la Ley de 5 de Mayo de 1870, se puso de manifiesto la relacion de los sustituidos en el mes de Setiembre próximo pasado, los que contenidos en seis paquetes antes de ahora sellados con sus respectivos membretes, espresan en resumen contener lo siguiente:

Dos paquetes del Banco Mauá y C. con 402 notas de á 100, 297 de á 50= 351 de á 20;—247 de á 10;—800 de á 5;—300 de á 50 centésimos—400 de á 20 centésimos—39,530.

Dos paquetes del Banco Italiano con 55 notas de á 100=—32 de á 50;—100 de á 20;—256 de á 10;—3,800 de á 5;—1,300 de á 50 centésimos y 400 de á 20 centésimos—15,260.

Un paquete del Banco Montevideano con 400 notas de á 20s, 100 de á 10s, 700 de á 2s 2,600 de á 1s, 700 de á 50 cents, y 200 de 20 cents—7,300.

Un paquete del Banco Comercial del Salto con 51 notas de á 50s, 61 de á 20s, 4 de á 15s y 26 cents., 32 de á 10s, 995 de á 1s y 100 de á 20 cents.—5,166 y con 14 cents.

Los seis paquetes relacionados contienen la suma de sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos y cuarenta y cuatro centésimos.

Los billetes pertenecientes á los Bancos Comercial del Salto é Italiano, no fueron sellados por inasistencia de sus respectivos representantes á aquella operacion y á la inspeccion de los sellos de los paquetes indicados, antes de ahora sellados, correctos é inutilizados con un saca-bocado, en sentido diagonal, cuo de antemano la Junta, segun lo afirmaron su Presidente y Secretario, á los Gerentes de los Bancos mencionados, no habiendo asistido ninguno á este acto.

Verificados los sellos de cada paquete se procedió á su quemamiento y fueron arrojados dichos títulos á una hoguera al efecto dispuesta en el patio de la casa de Gobierno, en el órden de la numeracion que tenian.

Todos los Sres. nombrados con escepcion del Sr. Fiscal, que falló con aviso de no poder asistir, permanecieron hasta que los billetes fueron reducidos á cenizas, manifestando el Presidente estender la presente para constancia, que firmaron por mi de que doy fé.

(Firmados)—*Daniel Zorrilla.—Blas Vidal—Juan Peñalva—E. Perez—Tomás Villalba—José Elizari—Alejandro Chucarro*
(Firmado)—*Tomás de Tezanos.*
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Estado de ingresos y egresos

Que ha tenido la Receptoria C. de Cementerios en Setiembre de 1872.

Existencia de Agosto pasado.....	$ 190 00
Por derechos de 88 sepulturas á $ 2.....	176 00
Id. id. del cementerio del Reducto por Agto.	1 00
Id. id. id. Paso Molino id.....	12 00
Id. id. id. de la Union id.....	130 00
Id. id. de 88 aberturas de nichos á $ 2.....	176 00
Id. id. 8 lápidas colocadas á $ 4.....	32 00
Id. id. 20 vages del carro de 1ª á $ 20.....	400 00
Id. id. 5 id. id. del de 2ª á $ 10.....	50 00
Id. id. 6 id. id. del de 3ª á $ 5.....	30 00
Id. id. 3 id. id. del de 4ª á $ 25.....	75 00
Id. id. 4 id. id. 2ª, id. á $ 5.....	20 00
Id. id. 2 certificados de defunciones á $ 2..	4 00
Id. id. 6 nichos enagenados á $ 50.....	300 00
Id. id. 1 sepulcro id. á $ 96.....	96 00
Id. id. 2 id. id. á $ 40.....	80 00
Id. id. 2 oficios de posas á $ 20.....	40 00
Por alquiler de la casa en el Cerrito por los meses de Julio y Agosto pasado á $ 8.....	16 00
	$ 1,851 00

EGRESOS

Octubre 19. Por lo entregado en Tesorería	
Letras por Setiembre.....	$ 1,633 00
Existencia en caja.....	218 00
	$ 1,851 00

S. E. u O.
Montevideo, Octubre 19 de 1872.
César Dupont, Receptor.
Carlos S. Viana, Director.
Ve. B°.
Juan P. Castro, Contador.

##

responsabilidad en los juicios de Cuba, y que con la aplicación de las disposiciones palinfactorias que se dan por el Sr. Capdó.

Se trata personalmente á la Sra. Capdó, una de las señoras más distinguidas y simpáticas en su persona que ha pisado la escena de nuestros teatros, habiéndose rechazado por insultos la carta de la Sra. Capdó. Esta sabe los conflictos de que se ha visto rodeada, que se aprovecha precisamente á la Sra. Capdó, y ha dado en ella, de la Sra. Capdó, que es una de las mujeres más inteligentes, más sensibles, más cortesanas, más cortesanas en sus maneras artísticas que ha pisado la escena, que se ha acompañado con sus aplausos y sus simpatías durante la larga temporada que con ha estado, ingrato, en ha de haber necesidad, estamos ciertos, de las revelaciones que no dejarán de hacer los periódicos de la revelación que no dejar con presencia de los hechos, rechazar á la mujer que ha sido, en los últimos años, y en una de las más difíciles ocasiones, la artista de su arte, y que ha hecho honor, como la artista en el Teatro del Sr. Bernardo.

Estas eran líneas agradecidas algunas al Sr. Capdó.

Sr. Director de *El Siglo*

Muy señor mío y de mi mayor consideración:

Rogó á vd. tenga la bondad de dar cabida á las siguientes líneas en su acreditado periódico.

Con fecha 8 de Octubre del número 2,373 de *El Siglo*, se dice: *Ayer* (8 Octubre) *Doña* [illegible] de hacer aparecer ciertos sobre las acciones particulares de cada cual, debe informarse en mejor tiempo para no acusar á la nadie y no indisponer la opinión pública contra un artista y actriz individualmente.

Doy las mas expresivas gracias á esa redactor por *haberse por su acierto* [illegible] *sobre de la entrada y falta enfermedad que de ocasionado* [illegible] *compañera de arte* (como *gusta*).

Consintiendo al *Redactor de esta* [illegible] *Sr. Director*, le dirá que cuando [illegible] hacer la [illegible] en Sala, contando con la cooperación de mi esposa [illegible] Sra. Capdó, formulando un [illegible] modo, sin asentimiento nuestra y respetándose por la [illegible] de nuestra [illegible].

Me atrevo en consecuencia que esta carta [illegible] con el empresario, no me creo conocidas y como el cuanto de mi [illegible] en el Teatro Novedades, [illegible] que compromiso obligatorio la pena en el caso de [illegible] al [illegible] en [illegible].

Además, ningún [illegible] de animal particular, sin obligada á servir al Sr. Hernando [illegible] los [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

SE PRESTA

DINERO

Sobre alhajas, mercancias y cualquier objeto. Calle del Rio Negro, 54 entre Uruguay y Paisandú.

p. 9-3 meses y 3.-

MÁQUINAS DE VAPOR

VERTICALES

LAS MEJORES QUE HAN LLEGADO

de

HERMAN LACHAPELLE

Garantidas por 10 años

Desde 1 á 5 caballos. En estas máquinas se consigue una economía de 2½ p. p. por el nuevo sistema de calderas construidas con chapas de acero y munidas de calentador de agua á 80 grados.

Se aplican con facilidad á toda clase de industrias.

Tornos para fierro, bronce y madera.

Máquinas para tapar botellas.

Cunas mecánicas y llaves para imprenta.

235 — CALLE 25 DE AGOSTO — 235

HIRASSARD

o8-1mes

Colchon elástico BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido: es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio sumamente bajo. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—Calle del Uruguay—7

s.1.-perm

PERFUMERIA EXTRA-FINA

RIGAUD y Cía

8, RUE VIVIENNE, PARIS

JABON MIRANDA

CON POLVO DE ALCEMAS Y DE LAVANDAS

El mas suave y el mas perfumado de todos los jabones de tocador.

TOLUTINA RIGAUD

Nueva agua de tocador superior á las aguas de Colonia y á los vinagres mas afamados.

CREMA DENTRIFICA RIGAUD

Suprime los polvos y opiatas empleados hasta hoy, da á los dientes la blancura del marfil y es la unica recomendada por los médicos.

DENTORINA RIGAUD

Este elixir dentrífico, con base de árnica, afirma las encias, perfuma agradablemente la boca, previene la carie y facilita la circulacion de la sangre.

POMADA Y ACEITE MIRANDA

Para la conservacion y belleza del cabello.

POLVO ROSADO

Para reemplazar el polvo de arroz y preservar la piel del asoleo.

BOUQUET DE MANILA

EXTRACTO DE ESENCIA Y DE PLANTULAS

Nuevos y deliciosos perfumes para Japon y de Filipinas.

COLORIGENO RIGAUD

Devuelve al cabello en 3 á 4 dias su color natural, sin manchar el cútis ni la ropa. Este producto no contiene nitrato de plata.

ESTRACTO DE AZUCENAS

Para blanquear la piel, quitar las pecas, los barrillos y el asoleo y devolver al cútis esa blancura mate que tanto distingue á las Parisienses.

ESPECIALIDADES

DE PRODUCTOS AL YLANGYLANG

ELABORADO EL SET DE LOS PERFUMES

Estracto. Pomada. Jabon. Aceite. Polvo de arroz. Cold-Cream Etcétera.

Depositarios: Guillermo, Emmerich Hnos. y Cía, Lambert, Rotier Francesa y todas las Boticas y perfumerías acreditadas.

Depositarios: Guillermo, Emmerich Hnos. y Cía, Lambert, Rotier Francesa y todas las Boticas y perfumerías acreditadas.

Establecimiento termal

VICHY

(ALLIER) PROPIEDAD DEL ESTADO FRANCES

ADMINISTRACION, 12 RUE J. MONTMARTRE, PARIS

Todas las ofertas del 1º de enero al 1º de setiembre

Conciertos y música en el Casino. — Musica en el Parque. — Gabinetes de lectura. — Salon reservado para las Señoras. — Salones de juego, de conversacion, y de billares. Todos los ferrocarriles conducen á Vichy.

"AGUAS MINERALES NATURALES DE VICHY

Menandrines: Grande-Grille, enfermedades del hígado y del aparato biliario; — Hôpital, enfermedad del estómago; — Hauterive, afecciones del estómago y del aparato urinario; — Célestins, gravela ó mal de piedra, enfermedades de la vejiga, etc.

(*Señalar bien el nombre del manantial*).

PASTILLAS DE VICHY, excelente digestivo, infalible contra las acedías y dispepsias difíciles.

SALES PARA BAÑOS DE VICHY.—Para tomar baños en casa, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Los productos arriba indicados se encuentran en *Montevideo*: DONSECQ y Cº; — W. CRANWELL, y Cº; — V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI H.os y Cº.

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».

IDEM DE OFICIO.

IDEM DE CARTAS.

TINTA PARA IMPRIMIR.

POTASA.

SOCIÉTÉ FRANÇAISE

DE

SECOURS MUTUELS

Etat de la caisse pendant le mois de Septembre 1872

DOIT

Sbre. 1º Solde du mois d'Août	$ 1,326 10
» 30 Rapu pendant le ct. de ce mois	532 20 $ 1,858 30

AVOIR

Sbre. 30 Frais de publications dans *Le Siècle* et *Le Tribune*	10 00
» » 12 mouvoirs des Secrétaires	36 00
» » Lover	20 00
» » Secours à Sociétaires	60 00
» » Mouvoirs du Secrétaire-Trésorier et frais de bureau	60 00 $ 186 00
Solde en caisse	$ 1,172 10

ACTIF

Avoir du caisse	$ 1,000 00
Solde de Septembre	172 10
	$ 1,172 10

Montevideo le 1er. Octobre 1872.

Le Président, *Le Trésorier*.

Le Bureau du Comité de Surveillance délégué pour la vérification des comptes.

o12-8p — *Fidèle Superville*.

GIROS SOBRE ITALIA

Gleme Bonoci y Lamaison hacen pagar á domicilio en todas las ciudades y pueblos de Italia—cualquier cantidad de dinero.

Calle Misiones núm. 40 esquina 25 de Agosto.

p 13-perm.

Litografia Alemana

62—CALLE ITUZAINGO—65

Se abre de abrir este acreditado establecimiento de Litografía bajo la direccion de un joven que asegura el que ha trabajado durante muchos años en este ramo. Se recomienda al público en general y al comercio en particular para todo clase de trabajos litográficos garantiendo la perfeccion de los mismos y precios módicos.

B. Wrieter.

MAQUINAS DE COSER

LEGÍTIMAS

DE SINGER

AGENCIA Y DEPÓSITO GENERAL

CALLE CERRITO, 171

ACABA DE RECIBIRSE UN GRAN SURTIDO DE ESTAS MÁQUINAS, DE TODAS CLASES Y EN ESPECIAL PARA

ZAPATEROS — SASTRES — FAMILIAS

Advertencia importante

A causa de la alta reputacion de «The Singer Manufacturing Company», se han hecho numerosas tentativas con el objeto de construir y vender imitaciones falsas que han sido ofrecidas al público generalmente bajo el pretexto de tener por base el sistema «Singer»; téngase presente, pues, que

Ninguna máquina «Singer» es genuina si no lleva esta marca de la Compañía fijada al brazo de la máquina.

Para evitar contrahechos, nótese bien que todos los detalles de la marca de la Compañía son exactamente iguales á esta copia.

MARCA DE LA COMPAÑIA

Deseando la Compañía extender á sus patronos una protección adicional contra los engaños ya mencionados, ha adoptado la marca arriba descrita, y se advierte al público de no comprar ni usar máquinas Contrahechas, que se construyen en contravencion de los derechos legales de la Compañía y que no llevan su marca, ni son con mucho de las condiciones de nuestras legítimas máquinas.

s.3 times

ZUGARRAMURDI Y Cª

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

Con muchos años de esperiencia práctica, poseen y practican todos los últimos adelantos de la profesion y ofrecen sus servicios á todos los que necesiten de OPERACIONES DE 1ª CLASE.

Entre otras novedades tienen un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido cauchut vulcanizado,—el cual reune sobre éste la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.

Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demas usos generales nada deja que desear.

Tambien se construyen dentaduras con chapas de cauchuc y oro—sin necesidad de la extraccion de las raices.

Se emploman dientes con oro y amalgamas de varias clases.

Extraen dientes sin dolor con el gas protóxido de azoe.

Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Los domingos hasta las 12.

J.8-p.

COMPAÑIA TELEGRÁFICA

PLATINO-BRASILERA

Capital lbs. est. 600,000 en acciones de lbs. est. 20 c.u.

DIRECTORES EN RIO JANEIRO

D. Herman Haupt — D. Adolfo Klingelhoefer — D. H. Wohlgemuth

BANQUERO

Banco del Brasil

ABOGADO

Consejero Dr. F. Octaviano de Almeida Rosa

BUENOS AIRES	MONTEVIDEO
Señor Moller y Ca.	Señor Moller y Ca.
JUNTY DE VICIJANCIA	JUNTA DE VIGILANCIA
Dr. D. Andrés Lamas.	Dr. D. Joaquin Requena.
« Constant Santa María.	« Pedro Varela.
« Carlos Pecher	« Augusto Hoffmann.

Habiéndose destinado la cantidad de 2,000 acciones para la República Oriental del Uruguay, se avisa al público que de hoy en adelante queda abierta la suscricion en la casa de los delegados, Sarandí 122.—Montevideo, 27 de Setiembre de 1872.

MOLLER Y Ca.

S. 28-hasta fin de Octubre.

ESPECIALIDAD

EN

BOLSAS Y ARPILLERA

CALLE DE MERCEDES, NÚM. 61

Bolsas para lana
Bolsas para cerda
Bolsas para maiz
Bolsas para trigo
Bolsas para afrecho
Bolsas para fariña
Bolsas para harina
Bolsas para sal
Bolsas para cal
Bolsas para carbon
Bolsas para huesos
Bolsas para semilla de alfalfa
Bolsas para papas
Bolsas para nueces
Bolsas para arroz
Bolsas para afrechillo

HILO ACARRETO, ETC.

En la calle de Mercedes, núm. 61, se venden dichos artículos por mayor y menor «muchísimo mas baratos» que en cualquiera otra parte.

s28-times

ARPILLERA — CALLE DE MERCEDES — Núm. 61

POR PRECIOS

ESTA CASA NO DEJA DE VENDER

MAQUINAS DE SINGER

AGUJAS, ACEITE, SEDAS

Y DEMAS ÚTILES QUE PERTENECEN AL RAMO.

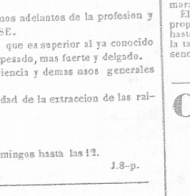

GRAN REBAJA

POR MAYOR

LA INDUSTRIAL

NÚM. 89 — CALLE DEL 18 DE JULIO — NÚM. 91

s26-perm

Aprobado por la Academia de Medicina de PARIS.

BANCS DE TAIYNOCS — SPECIFIQUE

Autorisado por circular espedial del Ministro.

HIERRO QUEVENNE

Cura la clorósis, la anemia, el color de aplinda, la consuncion general, las pérdidas, la irregularidad de la menstruacion en las mujeres y las jóvenes débiles. — « Por la pureza de la sangre que no puede aumentar la dosis, y por la seguridad de su accion, el HIERRO QUEVENNE es superior á todas las otras preparaciones ferruginosas. » *Journal de Pharmacie*, Catedrático en la Facultad de Paris (Anuario de 1863, p. 145.)

Para evitar las *numerosas falsificaciones*, exijan la *cuerda de fierro* arriba indicada, el *sello* (*numero*) y el nombre *Emilio Geuvesse*, depositario general, en Paris, 14, calle de las Bellas Artes.

El Hierro Quevenne de venta en todas las boticas

10, CENTIG. (medida de la dócis). 110 medidas. $10; 200 grageas. $ 5; 100 grageas. $ 3

Depósito en *Montevideo*: W. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI H.os y Cº y en todas las buenas farmacias.

ENFERMEDADES DE LA PIEL — Herpes, Comezones, Granos, Granillos, Erupciones, Sarna, Tiña, Lepra, Lepra, Lepra